

ORDENANZA N° 2705

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar estudios técnicos, para la posterior construcción de un desague pluvial en las calzadas de la Avda. Leandro N. Alem, en el tramo comprendido entre las calles Santiago del Estero y El Trabajador.-

ARTICULO 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones necesarias, con el o los propietarios de las parcelas de la Manzana 71, Sección "b", con el objeto de solicitar permiso para una servidumbre de paso para el desague p;uvial, que conduciría el agua desde la Avda Alem hasta la calle Santiago del Estero.-

ARTICULO 3º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar gestiones con el o los

propietarios de la o las parcelas afectadas, a efectos de compensar la servidumbre de paso con la amortización de deuda o tasas que tenga el propietario para con el Municipio.-

ARTICULO 4º.- Los gastos que demande la presente Ordenanza será imputada al presupuesto del presente año.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los doce días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.-  
Proyecto presentado por Bloque Justicialista.-

t.v.

**FIRMADO:** Concejal Felix Martín MOYA - Vice-Presidente 2º en función de Presidente del CONCEJO DELIBERANTE.-

Dn. René Mario TORRES - Secretario Deliberativo.-